800-

DOCUMENTO INTERNO **Rad. 20218000198213**

FECHA: **2021-09-22**

DE: **ASESORA JURÍDICA**
Paola Andrea Lerma Díaz
Secretaria De Infraestructura

PARA: **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
Ing. Eliana Constanza Medina Pabuence
Secretaria de Despacho

ASUNTO: **CONCEPTO JURÍDICO: ADICIONAL N°1 PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°2216 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y HACE INGENIEROS S.A.S.**

Cordial saludo;

Me permito rendir concepto sobre la viabilidad de la ADICIONAL N°01 PRÓRROGA N°01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°2216 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y HACE INGENIEROS S.A.S., con NIT 800.129.789-1, integrado por ANTONIO ESTEBAN SANCHEZ TORRES identificado con la cédula de ciudadanía N°6.775.962 expedida en Tunja con el 50% de participación, CLAUDIA PATRICIA CUELLAR CASTAÑEDA identificada con la cédula de ciudadanía N°52.028.369 expedida en Bogotá con el 25% de participación y MIGUEL ARTURO SANCHEZ TORRES identificado con la cédula de ciudadanía N°7.163.606 expedida en Tunja con el 25% de participación, Representante Legal Principal de HACE INGENIEROS S.A.S, ANTONIO ESTEBAN SANCHEZ TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía N°6.775.962 expedida en Tunja y suplente MIGUEL ARTURO SANCHEZ TORRES identificado con la cédula de ciudadanía N°7.163.606 expedida en Tunja, en los siguientes términos:

800-

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Contrato No. 2209 de 2021 cuyo objeto es la "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN VIAL CUATRO VIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", fue adoptado como resultado de la declaración de urgencia manifiesta según Resolución No. 211 del 02 de agosto de 2021 "*POR LA CUAL SE DECLARA URGENCIA MANIFIESTA PARA EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN VIAL CUATRO VIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER*", en virtud de lo que se ha realizado el proceso Contratación Directa N°SIM-CD-UM-002-2021, el día 17 de agosto de 2021 con el cual se suscribió el Contrato de Interventoría N°2216 de 2021, entre el Municipio de San José de Cúcuta y HACE INGENIEROS S.A.S, con el siguiente objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCION VIAL CUATRO VIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

Verificado el expediente se encuentra que se anexaron los siguientes documentos:

- Rad. N° 20211100533982 de fecha 13 de septiembre de 2021 - Viabilidad de solicitud de adición en valor y prorroga al contrato de obra No 2209 de 2021, suscrito por ANTONIO ESTEBAN SANCHEZ TORRES, Representante legal HACE INGENIEROS S.A.S – Contrato de Interventoría Número 2216 de 2021 – INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN VIAL CUATRO VIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
- Rad. 20218010196543 de fecha 20 de septiembre de 2021- CONCEPTO TECNICO SUPERVISO CONTRATO INTERVENTRORIA, viabilizando el Adicional No. 1 y Prorroga No. 1 al contrato de obra No. 2209-2021.
- Rad. 20211100533982 del 13 de septiembre de 2021 según oficio HI-OC-2216-2021-019, suscrito por el representante legal de la interventoría HACE INGENIEROS S.A.S según contrato N°2216 de 2021, expone las causales para la prórroga N°01 y adición N°01 del contrato de obra N°2209 de 2021.

800-

800-

- Rad. 20211100527762 del 9 de septiembre de 2021 según oficio HI-OC-2216-2021-020 de fecha 8 de septiembre de 2021, suscrito por el representante legal de la interventoría HACE INGENIEROS S.A.S, presenta la oferta económica para la prórroga N°01 por UN (01) mes y un adicional N°01 por CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 436.452.521,0).
- Rad. 20218010197223 de fecha 21 de septiembre CONCEPTO TECNICO SUPERVISOR Contrato de Interventoría, Adicional No. 1 Prórroga No.1 Contrato Interventoría No. 2216-2021.
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 3069 del 21-09-2021.
- Adicional No.01 y Prorroga No.01 al contrato para su respectivo registro.
- La totalidad de los Documentos de Ejecución Contractual suscritos previamente, pueden ser verificados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Enlace entidad

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2180540&isFromPublicArea=True&isModal=False

EXISTENCIA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado del adicional del presente contrato se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal según consta en el **Certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 3069 del 21-09-2021** expedido por el Subsecretario Área Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 71 del Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
N° CDP	**FECHA**	**CÓDIGO BPIN**	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**FUENTE**
003069	21/09/ 2021	2020540010054	2.3.2.02.02.005.24	Servicios dela construcción en transporte	$ 43.373.120.00	120-Ingresos corrientes de libre destinación -RB

800-

800-

CONCEPTO:

La Corte Constitucional ha establecido la posibilidad de adicionar y prorrogar los contratos estatales, debida la necesidad de renegociarlos con el fin de no afectar el equilibrio económico del contrato y en general de cumplir con a cabalidad con el fin del objeto, tal como lo ha establecido la sentencia C-300/12:

> *"Como se indicó en secciones anteriores, la modificación del contrato estatal, si bien puede ser una herramienta útil para el logro de los fines del Estado y aliviar el impacto fiscal que puede tener la ruptura del equilibrio económico del negocio –especialmente en los contratos incompletos y de largo plazo, su empleo debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, y debe dirigirse a la satisfacción de los fines estatales comprometidos en la respectiva contratación"*

Así las cosas, es pertinente adicionar el Contrato de Interventoría No. 2216 de 2021 ya que existe una necesidad impostergable, la cual está debidamente fundada en la recomendación realizada por la Supervisión del Contrato, con lo que se pretende el logro de los fines del Estado que persigue el contrato, la satisfacción de las necesidades que le dieron origen, el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

Por lo anterior lo anterior, se considera VIABLE JURÍDICAMENTE la suscripción del Adicional No.01 y Prorroga No.01 al contrato al contrato de Interventoría No. 2216 de 2021 celebrado **ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y HACE INGENIEROS S.A.S,** con NIT 800.129.789-1, por un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. ($43.373.120,00)** y un plazo de ejecución de **UN (01) MES,** por ser necesario para la Interventoría del contrato de Obra No. 2209 de 2021.

CONCLUSIÓN

1. El contrato de obra N° 2209 de 2021, se encuentra vigente en su duración.
2. El Contrato de Interventoría No. 2216 de 2021, se encuentra vigente en su duración
3. Que la finalidad de Adicionar y Prorrogar el contrato se fundamenta en las consideraciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras expuestas

800-

en el Concepto de la Supervisión del Contrato de Interventoría, suscrito por Ingeniero GUZMÁN EDUARDO PÉREZ GÓMEZ, mediante Concepto Técnico Rad. 20218010196543 de fecha 20 de septiembre de 2021, los cuales se encuentran contemplados y verificados en el expediente contractual.

4. Que, el contrato se encuentra vigente y tiene hasta el 18 de octubre de 2021 para la ejecución, por lo que hace imposible cumplir con los alcances contemplados en el objeto del contrato N°2216 de 2021.
5. Que, dadas las circunstancias descritas es necesario mantener las condiciones técnicas del contrato con el fin de dar el tiempo y las condiciones necesario para la ejecución de las obras de culminación del proyecto.

Se deja constancia que el presente concepto jurídico, atendió a los documentos soporte de la presente ADICIONAL N°1 Y PRÓRROGA N°1 y su viabilidad jurídica.

Atentamente,

PAOLA ANDREA LERMA DIAZ
ASESORA JURÍDICA SIM
San José de Cúcuta

800-

Elaboró	**Nombre y Cargo:** Rosa Alejandra Álvarez Barrientos – Asesora jurídica - Contratista	**VoBo:**

800-